



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	23 de noviembre de 2021	Hora	8:30 AM
-------	-------------------------	------	---------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2016 00911 00	
DEMANDANTE:	MELANY SALAZAR
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
INTERVINIENTE:	LEIDY TATIANA GÓMEZ SALAZAR

CONTROL DE ASISTENCIA
A la audiencia comparecen la demandante Melany Salazar, CC n.º 42.749.494, la apoderada de la parte demandante, Tatiana Andrea Botero Ospina, TP n.º 303.886 del CSJ, a quien se le otorga poder en audiencia, y la apoderada judicial de Colpensiones, Ingris Ruidíaz Soto, TP n.º 240.222 del CSJ.

PRÁCTICA DE PRUEBAS
<p>Se practica el interrogatorio a la señora Melany Salazar.</p> <p>Se recibe el testimonio de Beatriz Elena Correa Osorio, Leidy Tatiana Gómez Salazar.</p> <p>El despacho encuentra la necesidad de librar prueba de oficio con destino Colpensiones para que allegue expediente administrativo completa, en el que se incluya la investigación administrativa adelantada en virtud de la solicitud hecha por la señora Melany Salazar para el reconocimiento de la prestación pensional de sobrevivencia con ocasión al fallecimiento del señor Carlos Alberto Gómez Orozco.</p> <p>Igualmente se dispone librar oficios a la Nueva EPS y a Coomeva EPS para que certifiquen si el causante se encontraba afiliado a esa entidad, en caso positivo, deberán indicar el grupo familiar que se encontraba afiliado con él.</p>

A las entidades se les otorga el término de 15 días para dar respuesta a los requerimientos. Una vez se alleguen las pruebas requeridas, el despacho dispondrá fecha para la continuación de la diligencia del art. 80 del CPTSS.



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA



CATALINA VELASQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA